

Tipo	Consulta
Asunto	Consulta sobre designación de representantes de candidatura.
Fecha	9 de febrero de 2012

Elecciones al Parlamento de Andalucía de 25 de marzo de 2012

**Consulta formulada por: Representante General de Izquierda Unida-Los Verdes
Convocatoria por Andalucía**

Asunto: Varias cuestiones sobre la designación de representantes de candidatura.

Acuerdo de la Junta Electoral de Andalucía:

1º.- La LOREG no impone la obligación de designar representantes de las candidaturas ante las Juntas Electorales sino que posibilita dicha designación, ya que de no hacerlo pueden actuar los Representantes Generales (STC 36/2003, de 25 de febrero, FJ7).

2º.- La Ley Electoral de Andalucía impone a las formaciones políticas que pretendan concurrir a las elecciones la designación de un Representante General y un suplente mediante escrito presentado ante la Junta Electoral de Andalucía.

3º.- No existe inconveniente en que dicho Representante General actúe a su vez como Representante de las candidaturas de su formación política en cada una de las circunscripciones electorales.

4º.- Para ello basta con que dicho Representante General comunique dicha circunstancia a esta Junta Electoral de Andalucía, que a su vez dará conocimiento a las Juntas Electorales Provinciales.